



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zkª 084149

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Luis María Azcoiti de Andrés y Dª. María Carmen Recalde Berrade**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentran presentes el Concejal Sr. D. Pedro Jesús Eder de Carlos, la Concejal Sra. Dª. María Luisa Sáez García-Falces y el Concejal Sr. D. Iñaki Zoko Lamarca, que han excusado su ausencia.

El motivo de la celebración de la presente sesión de carácter extraordinario y urgente es la imperiosa necesidad de proceder a la adjudicación del contrato para la realización de las obras denominadas “Renovación redes y pavimentación Barrio Urrutia (Fase II)” en Ochagavía/Otsagabia y cumplir con los plazos estipulados para la ejecución de las obras y abono de las subvenciones establecidas por los conceptos denominados “Libre Determinación” y “Programación Local” en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, de Plan de Inversiones Locales 2017/2019 (PIL) modificada por Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTO ÚNICO: OBRAS PIL: “RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN BARRIO URRUTIA (FASE II)”

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre del presente año, acordó aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato denominado “Renovación Redes y Pavimentación Barrio Urrutia (Fase II)” que se ha sustanciado por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con criterios de cualitativos y sociales, así como el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rige la contratación, siendo el precio base de licitación de 370.827,07 euros (IVA excluido), todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LFCP (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos). Dichas obras están financiadas por el Plan de Infraestructuras Locales (PIL), habiendo sido fijada la aportación máxima con cargo al citado Plan para el apartado de redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales así como el apartado pavimentación mediante

Resoluciones nº 555/2018 y 558/2018, de fecha 13 de agosto, del Director General de Administración Local respectivamente.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación, han sido presentadas las siguientes:

PROPOSICIÓN	LICITADOR
Nº 1	FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L.
Nº 2	ORHIPEAN S.L.-HASTOY

Habiéndose procedido por parte de la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres que contenían la documentación general, se acordó admitir a todos ellos al procedimiento de licitación.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado a las 12,00 h. del día 22 de octubre del presente año, procedió a la apertura de los sobres con los criterios cuantificables mediante fórmulas, los cuales contenían la proposición económica de los licitadores admitidos, que arrojó el siguiente resultado:

SOBRE Nº 1: "FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L.": TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS. (#370.577,07#€).IVA excluido.

SOBRE Nº 2: "ORHIPEAN S.L.-HASTOY": TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS. (#370.800,00#€).IVA excluido.

Valorados los criterios de adjudicación en función de los baremos del procedimiento, se propone la adjudicación del contrato a la empresa denominada "Florencio Suescun Construcciones S.L.", por lo que se procedió a requerir al licitador objeto de la propuesta de adjudicación para la presentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos para la contratación en el plazo máximo de siete días, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula X del pliego de condiciones que rige la contratación y art. 55.8 de la LFCP.

Habiendo sido presentada la documentación requerida en tiempo y forma y analizada detenidamente es considerada correcta, por lo que visto el estado procedimental del expediente de contratación se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar a la empresa "FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L." el contrato de las obras denominadas "Renovación Redes y Pavimentación Barrio Urrutia (Fase II)" en el precio de 370.577,07 euros (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de 180 días contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Proyecto Técnico y oferta presentada por el adjudicatario.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2.a) de la LFCP.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 084150

Asimismo el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación, que podrá ser interpuesta ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101.3 y 124.2 de la LFCP.

2º. Requerir al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva que deberá acreditarse en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente adjudicación, así como la documentación establecida en la cláusula XVI del pliego de condiciones que rige la contratación y en todo caso con carácter previo a la formalización del contrato.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del oportuno contrato.

4º. Dar traslado del acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO INTERINO



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, queda extendida en los folios de la serie I n°. 084149 al folio de la serie I n°. 084150.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

[Firmas manuscritas de los signatarios]

10/18/19

10/18/19